

clarante de la disposicion & que por dha
memoria & el mismo & se lea de
la firma cuya firma se celebrase por
suya & estaban presentes Joseph de
Alada, y Blas Rodriguez de
fueron testigos y tambien
maron, y se sabe muy baxo de esta
disposicion como seis meses de
abierta echo por la misma nota uida de a
uida de sus parientes & fallecio baxo
de esta disposicion y alti en po de
uadho, y esta es la verdad so cargo
de su juramento & no tiene en se
afirmo y ratifico siendole leido
este su dho declaro sea mayor & qua
renta años. y se le tocara la & a la
de la ley y lo firmo consumado =

que de la
720

Don'te
Ante mi.
Diego de la Cruz

En el pueblo de Jalapa entre & presente
de mil seiscientos quarenta y cinco
dho d.º alcalde mayor auiedo uisto es
los autos y todos los testigos citados
se les dio & declaraba y declaro todo lo con

tenido en el papel presentado y firmado al
fin de Joseph Barradas, Rosé Castro, y otros
no digne por el presente nunciando de la
dha Anna Getuadi & Espino, por auer
muerto baxo desta dispensacion y como tal
se debe guardar y cumplir en todo y por todo co
mo su ultima y final voluntad y como tal
no tal se execute mando que en el presente
se protocolen en el registro de los juicios pu
blicos & mi cargo y de todo lo que
alos ynteressados los hablados & pidiere
y en ellos y en cada uno y en su original
sumad dize ynteressada e ynteressa de
autoridad y de exco judicial quanto que
y de dho debe para que se en juicio y fuesen
el ylofimo = tertio quax = no ve

000007

Antemi

Augustin Benitez

Diego Cardena
no se

current.

SECRETARIO, V. N. R. E. A. L.
AÑOS DE N. E. E. T. E. C. T. E. N.
TOS Y Q. V. A. R. E. N. T. A. Y S. E. T. E.
Y Q. V. A. R. E. N. T. A. Y O. C. H. O.

